

EE "ANTONIO ESCAÑO"

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PÚBLICA

(Artículo 28 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público -LCSP-)

1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Se precisa la contratación **del suministro** cuyo objeto es la adquisición e instalación de **DIVERSOS EQUIPOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA DE ESPECIALIDADES "ANTONIO ESCAÑO"** (en lo sucesivo, "Escaño"), siendo las prestaciones por satisfacer, las definidas, cuantificadas y valoradas en los restantes Documentos de Aplicación incluidos en el Expediente adjunto.

El CPV correspondiente es: 30236000-2 "Equipo informático diverso". El CPA correspondiente es: 26.20.30 "Otras unidades de ordenadores".

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Este contrato resulta necesario para el cumplimiento y realización de los cometidos asignados a la Unidad, entre los que figura atender las necesidades de la "Escaño" en el ámbito de la infraestructura de información y comunicaciones y al objeto de adecuar sus instalaciones a los requerimientos del Plan de Transformación Digital de la Armada, de cara al inicio del curso escolar 2024/2025.

Comprende actividades cuya naturaleza y objeto no se encuentran comprendidos entre los contemplados en el Artículo 2.1 de la LCSPDS ni en el Punto 2.3 del "Anexo I" o el Apéndice I de la Instrucción 27/2018 del SEDEF en materia de contratación en el Ministerio de Defensa, y, por tanto, el Ámbito Objetivo de Aplicación no es específico de la Defensa.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se propone la tramitación del correspondiente Expediente siguiendo el Procedimiento de Adjudicación Ordinario de **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA)** dado el cumplimiento de sus condiciones, la oportunidad en plazos que implica su figura y suponer la mayor concurrencia entre licitadores a fin de obtener las condiciones más ventajosas posibles según la calificación de las prestaciones a ejecutar.



EE. "ANTONIO ESCAÑO"

El contrato propuesto es idóneo y satisface las necesidades conforme lo exigido en el artículo 28 de dicha Ley, y dada la naturaleza, extensión y contenido de su objeto, se considera adecuado por la oportunidad que comporta su agilidad administrativa, ajustarse plenamente en naturaleza, objeto y contenido de las prestaciones a ejecutar, siendo procedente y su necesidad estar motivada y justificada a los efectos y fines previstos en su artículo 116.

Aunque existen algunos artículos que pueden ser suministrados a través de los Acuerdos Marco 02/2020 y 12/2021, NO es posible tramitar su adquisición por medio de contratos basados en los citado Acuerdos Marcos, debido a que en este caso es IMPRESCINDIBLE el suministro e instalación del TOTAL de artículos requeridos en el Expediente, que deben ser suministrados e instalados a la vez, y que precisan de unos trabajos de cableado e instalación previos, necesarios para su funcionamiento.

Tanto el suministro como los trabajos de instalación se considera deben acometerse de manera integral, en el mismo momento del suministro y por el mismo adjudicatario, con el fin de garantizar un resultado adecuado y eficiente del suministro/instalación".

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:

Conforme a la Memoria Económica unida al Expediente.

6. APLICACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Nº APLICACIÓN	DOTACIÓN SIDAE	СРІ	IMPORTE
14.03.122M1.668	2024AR42U09J00172	20111400300030 4	44.875,02 €
TOTAL			44.875,02 €

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato es de 30 días desde la formalización, teniendo como fecha límite el 30 de diciembre de 2024

8. LUGAR DE PRESTACIÓN.

Escuela de Especialidades de la Armada Antonio de Escaño sita en Avda. Telleiras, S/N.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Jefe del destino de Informática de la Escuela de Especialidades "Antonio Escaño".

CORREO ELECTRONICO: